

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **nueve horas del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete**, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), sito en la calle Cirilo Celis Pastrana sin número, esquina con la avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Rafael Lucio, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno del Instituto: comisionada presidenta Yolli García Álvarez, comisionado José Rubén Mendoza Hernández; así como el secretario ejecutivo, Miguel Ángel Díaz Pedroza; la secretaria de acuerdos, María Yanet Paredes Cabrera; y el Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno, Manuel Francisco Lozano Silva; quienes se reunieron en sesión extraordinaria en los términos de los artículos 91, 100 y 101 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 del Reglamento Interior, aplicable en términos del artículo Cuarto Transitorio de la citada ley, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación del Informe Anual de Labores 2016 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que rendirá la Comisionada Presidenta al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Punto propuesto por la comisionada presidenta Yolli García Álvarez)
6. Discusión y en su caso aprobación para designar a la C. Jacqueline Herrera Soto para ocupar la plaza vacante de Secretaria Mecnógrafa de la Ponencia I (Punto propuesto por la comisionada presidenta Yolli García Álvarez)
7. Discusión y en su caso aprobación de la instalación del Grupo Interdisciplinario. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Álvarez y José Rubén Mendoza Hernández)
8. Discusión y en su caso aprobación de los emolumentos que recibirá la persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo a partir de que concluya su encargo el actual titular. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Álvarez y José Rubén Mendoza Hernández)
9. Discusión y en su caso aprobación para la afiliación a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) la cual tiene un costo anual de US \$100. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Álvarez y José Rubén Mendoza Hernández)
10. Discusión y en su caso aprobación para designar como titular de la plaza de Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, a la C. Esmeralda Méndez Aragón (Punto propuesto por la comisionada Yolli García Álvarez)

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el secretario ejecutivo, Miguel Ángel Díaz Pedroza, realiza el pase de lista y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción VI del Reglamento Interior, aplicable en términos del artículo Cuarto Transitorio de la citada ley, informa a los comisionados que se encuentran reunidos los integrantes del Pleno del Instituto.

En uso de la voz, la comisionada presidenta Yolli García Álvarez manifiesta que, tomando en consideración lo expresado por el secretario ejecutivo y en atención a lo ordenado por los artículos 89, 90 fracción I y 91 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal y por tanto se declara formalmente instalada la sesión del Órgano de Gobierno del Instituto, solicitando al secretario ejecutivo dé lectura al orden del día y se proceda a la votación correspondiente.

El secretario ejecutivo da lectura al orden del día y recaba la votación de los C.C. comisionados, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Álvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa que el orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

2.- En relación con el punto **cinco** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación del Informe Anual de Labores 2016 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que rendirá la Comisionada Presidenta al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Punto propuesto por la comisionada presidenta Yolli García Álvarez)

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

La comisionada presidenta Yolli García Álvarez manifestó que en cumplimiento al artículo 88 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pone a la consideración del Pleno, el décimo Informe Anual de labores 2016 de este Instituto, que rendirá el próximo día 23 de mayo del presente año al H. Congreso de Veracruz, el cual fue circulado previamente para el conocimiento de todos y elaborado con el apoyo de cada una de las áreas que integran este Instituto.

El comisionado José Rubén Mendoza Hernández manifestó estar de acuerdo con el Informe y no tener observaciones en el mismo, toda vez que lo conoce y participó de su elaboración, la cual inició a partir del mes de enero del presente año.

Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Álvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Consejo General que el punto **cinco** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-67/18/05/2017

ÚNICO. En términos del artículo 90, fracción XXV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Se aprueba el Informe Anual de Labores 2016 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que rendirá la Comisionada Presidenta al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el próximo día 23 de mayo del

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

presente año, en cumplimiento al artículo 88 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.- En relación con el punto **seis** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación para designar a la C. Jacqueline Herrera Soto para ocupar la plaza vacante de Secretaria Mecnógrafa de la Ponencia I (Punto propuesto por la comisionada presidenta Yolli García Alvarez)

Con fundamento en los artículos 86 y 87, fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la comisionada presidenta Yolli García Alvarez propone a la C. Jacqueline Herrera Soto para ocupar la plaza vacante de Secretaria Mecnógrafa de la Ponencia I, con efectos a partir del día quince de mayo de la presente anualidad.

El comisionado José Rubén Mendoza Hernández manifestó estar de acuerdo con la propuesta.

Al no haber más comentarios respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **seis** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-68/18/05/2017

PRIMERO.- Se designa C. Jacqueline Herrera Soto para ocupar la plaza vacante de Secretaria Mecanógrafa de la Ponencia I, con efectos a partir del día quince de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Se instruye al secretario ejecutivo para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos procedentes a que haya lugar.

4.- En relación con el punto **siete** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación de la instalación del Grupo Interdisciplinario. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Álvarez y José Rubén Mendoza Hernández)

Los comisionados manifestaron que la obligación de instalar el Grupo Interdisciplinario se deriva con base a lo establecido en los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos en el Capítulo II, Sección Primera, Dispositivo Sexto, fracción IV, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2016.

El citado grupo se integra por los titulares de las siguientes áreas:

- I. Dirección de Archivos
- II. Dirección de Transparencia
- III. Dirección de Asuntos Jurídicos
- IV. Órgano de Control Interno
- V Las áreas administrativas responsables de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente grupo tendrá como finalidad establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental, mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie documental.

El Grupo Interdisciplinario funcionará de la siguiente manera:

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

- I. El titular de la Dirección de Archivos fungirá como Secretario y será el responsable de convocar y conducir las sesiones, de igual manera recibir las comunicaciones de sus integrantes, preparar el orden del día, así como dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos turnados.
- II. Todos los integrantes participaran con voz y voto. En caso de empate, tendrá voto de calidad, el Secretario del Grupo;
- III. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos serán turnados por mayoría de votos;
- IV. Sus integrantes podrán designar a sus respectivos suplentes, lo cual harán del conocimiento del Secretario del Grupo.

Al no haber más comentarios respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **siete** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-69/18/05/2017

PRIMERO.- Se aprueba la instalación del Grupo Interdisciplinario, el cual se integra por los titulares de las siguientes áreas:

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

- I. Dirección de Archivos
- II. Dirección de Transparencia
- III. Dirección de Asuntos Jurídicos
- IV. Órgano de Control Interno
- V. Las áreas administrativas responsables de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDO.- Se instruye al secretario ejecutivo para que por su conducto lo haga del conocimiento los titulares de las áreas administrativas de este Instituto para los efectos procedentes a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al secretario ejecutivo para que por su conducto lo haga del conocimiento a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana la integración de dicho Grupo Interdisciplinario, con la finalidad de que anexe al expediente de este organismo el cumplimiento de la presente obligación, para los efectos procedentes a que haya lugar.

5.- En relación con el punto **ocho** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación de los emolumentos que recibirá la persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo a partir de que concluya su encargo el actual titular. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Alvarez y José Rubén Mendoza Hernández).

Los comisionados manifestaron que a través del acuerdo ODG/SE-125/11/08/2015 que refiere que el Secretario ejecutivo y el de Acuerdos se encuentran al mismo nivel jerárquico en la estructura del instituto, se propuso homologar sus percepciones nominales ordinarias mensuales. Sin embargo y tomando en cuenta que gran parte de la carga de trabajo que venía realizando la Secretaría de Acuerdos se absorbió por las ponencias, resultó necesario ajustar las bonificaciones extraordinarias que su titular venía recibiendo, por lo que se dejó sin efectos, el acuerdo ODG/SE-115/11/11/2013, eliminando con ello el otorgamiento del bono bimestral que se le venía otorgando, homologándose las percepciones nominales ordinarias mensuales del Secretario de Acuerdos y del Secretario Ejecutivo para quedar en \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) netos para cada puesto, así mismo, mediante acuerdo ODG/SE-126/11/08/2015, se determinó modificar el acuerdo CG/SE-012/13/01/2012, tomado como base el incremento de las responsabilidades de la Secretaría Ejecutiva, que además de sus labores, por virtud de la reforma al reglamento se le otorgó la coordinación y supervisión de las áreas que integran al instituto, proponiéndose modificar sus bonificaciones bimestrales netas individuales incrementándolas a \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), mientras que el bono semestral neto individual quedaría de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.).

No obstante lo anterior, derivado de la entrada en vigor de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, actualmente la atribuciones y funciones de la Secretaría Ejecutiva han sufrido modificaciones a tal punto, que incluso solo un área del Instituto depende directamente de la Secretaría Ejecutiva, como es la Dirección de Administración y Finanzas; en ese tenor el grado de responsabilidad y complejidad en el desarrollo de las funciones del Secretario Ejecutivo, también se ha visto modificado, por lo tanto no existe ya la misma razón o justificación por la que se le otorgaban las prestaciones económicas a las que se ha hecho alusión, de ahí que lo procedente sea modificarlas, y toda vez que el grado de responsabilidad se asemeja a la que actualmente tiene el Secretario de Acuerdos, se propone su homologación, para que las prestaciones del Secretario Ejecutivo queden en los mismos términos respecto de las que se otorgan al Secretario de Acuerdos.

En este sentido, es conveniente destacar, que esa determinación podrá aplicarse una vez que el actual titular de la Secretaría Ejecutiva concluya su encargo e ingrese la nueva persona que desempeñará la titularidad de la Secretaría Ejecutiva; lo anterior es así, debido a que en términos del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece de manera esencial, que las y los servidores públicos, entre los que se encuentran desde luego los de los órganos autónomos, recibirán una remuneración adecuada e **irrenunciable** por el desempeño de su función; de ahí que al servidor público que actualmente desempeña el cargo de Secretario Ejecutivo, no pueda aplicarse esta determinación, puesto que ello conculcaría el principio de irreductibilidad salarial, mismo que cualquier órgano constituido del Estado Mexicano debe respetar.

Con relación al aludido principio de irreductibilidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que éste se circunscribe a los rubros que integran el concepto de remuneración y que representan la contraprestación directa por el ejercicio **activo** de los cargos; ello quedó plasmado en la jurisprudencia identificada con el rubro ***“IRREDUCTIBILIDAD DE LOS SALARIOS DE MAGISTRADOS Y JUECES LOCALES. ESTE PRINCIPIO SE CIRCUNSCRIBE A LOS RUBROS QUE FORMAN PARTE DEL CONCEPTO “REMUNERACIONES” A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN I, CONSTITUCIONAL, POR LO QUE NO ES EXTENSIVO AL HABER DE RETIRO.”***

Por otra parte, de acuerdo al artículo 94, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, **no podrá ser disminuida durante su encargo**. Así, por analogía es

evidente que la irreductibilidad de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, conlleva a que éstas no pueden ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo; siendo aplicable esa hipótesis al actual servidor público que desempeña el cargo de Secretario Ejecutivo.

Por tanto, de la interpretación sistemática y funcional del contenido de los artículos 94, párrafo décimo primero y 127 constitucionales, concatenados con la aludida jurisprudencia; se tiene que a los servidores públicos que desempeñan un cargo en activo, por mandato constitucional, no se les pueden reducir su remuneraciones; sin embargo, no es contrario a la constitución que pueda ajustarse la remuneración que a futuro recibirá el nuevo servidor público que asumirá un cargo, como lo es el de la Secretaría Ejecutiva, a la conclusión del periodo del actual titular. Ello debido a que, tal y como ya fue expuesto derivado de la modificación de atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, por la entrada en vigor de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha disminuido el grado de responsabilidad de dicho cargo. Al respecto, cabe señalar lo que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente “SUP-JDC-1882/2016 Y ACUMULADOS” en fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, estableció:

“... En consideración de esta Sala Superior no le asiste la razón a la parte actora porque si bien el principio de irreductibilidad es aplicable al monto de las dietas de las consejeras y consejeros locales y distritales, este debe ser entendido atendiendo a las especificidades de las funciones temporales que legalmente desempeñan, en el sentido de que dentro de un mismo proceso electoral no se pueden reducir las dietas asignadas, esto es así, pues la lógica constitucional, legal y reglamentaria que poder legislativo previó para los montos de las dietas está dirigida a que éstas puedan revisarse y ajustarse cada proceso electoral en función de la capacidad presupuestal del INE y las peculiaridades de la contienda, como se verá a continuación.

Dado que en los procesos electorales federales y concurrentes, cuantitativa como cualitativamente, las actividades que se desarrollan en los consejos locales y distritales del Instituto son mayores en comparación con los que se desarrollan para una elección a cargo de un organismo público electoral local; es razonable y conforme a derecho que el monto de las dietas atienda a esa complejidad. Ello guarda consonancia con lo que establece el artículo 127 constitucional en el sentido de que las dietas deben ser adecuadas y proporcionales a las responsabilidades, por lo que resulta lógico que a menores atribuciones, responsabilidades menores...”

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

De lo anterior, se destaca que a menores atribuciones, responsabilidades menores, por lo que es factible la adecuación de las remuneraciones de la Secretaría Ejecutiva, lo que deberá ocurrir a partir de que quien viene ocupando el cargo lo concluya y el nuevo servidor designado por este pleno asuma su titularidad; sin que con ello se vulnere el principio de irreductibilidad salarial, ni ningún otro principio o disposición alguna, tal y como se ha expuesto ampliamente.

Al no haber más comentarios respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **ocho** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-70/18/05/2017

PRIMERO.- Se aprueba dejar sin efecto el acuerdo ODG/SE-126/11/08/2015 única y exclusivamente en la parte que se ocupa del Secretario Ejecutivo, en lo referente a el bono bimestral individual, a efecto de que ya no se continúe percibiendo el mismo, y de igual manera modificar el bono semestral, con la finalidad que perciba la misma cantidad que actualmente se otorga al Secretario de Acuerdos por concepto de bono semestral, quedando por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100. M.N).

SEGUNDO.- Se homologan las percepciones mensuales del Secretario Ejecutivo para quedar en el mismo monto de las que recibe el Secretario de Acuerdos.

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de que concluya su encargo el actual titular y al asumir el cargo el nuevo servidor público designado por el pleno para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior, por conducto de la Secretaría ejecutiva a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y trámites internos a que hubiere lugar.

6.- En relación con el punto **nueve** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación para la afiliación a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) la cual tiene un costo anual de US \$100. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Álvarez y José Rubén Mendoza Hernández)

Los comisionados manifestaron que los beneficios que se adquirirían al formar parte de la Asociación Latinoamericana de Archivos, (ALA) será que a través de su página web y las redes sociales de la asociación, se podrá conocer y estar actualizados acerca de la actividad archivística a lo largo de Iberoamérica, también se obtendrán publicaciones y resultados de investigación así como información sobre eventos académicos y financiación de proyectos. Asimismo, los canales de difusión de la (ALA) estarán abiertos para que sus integrantes promocionen y comuniquen todas sus experiencias, inquietudes y actividades. Sin que el costo que debe pagarse para ello se considere desproporcionado o fuera del alcance de este instituto.

Al no haber más comentarios respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Álvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **nueve** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-71/18/05/2017

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva lo haga del conocimiento a la Dirección de Archivos para los efectos procedentes a que haya lugar, y a la Dirección de Administración y Finanzas para que se realice el pago correspondiente.

7.- En relación con el punto **diez** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación para designar como titular de la plaza de Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, a la C. Esmeralda Méndez Aragón (Punto propuesto por la comisionada Yolli García Alvarez)

Con fundamento en los artículos 86 y 87, fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la comisionada presidenta Yolli García Alvarez propone a la C. Esmeralda Méndez Aragón, quien se venía desempeñando como encargada de despacho de la jefatura de la Unidad de Sistemas Informáticos, para ocupar la titularidad de dicha plaza, con efectos a partir del día quince de mayo de la presente anualidad. Ello en virtud de que ha demostrado contar con la experiencia y capacidad necesaria para estar al frente de dicha Unidad.

El comisionado José Rubén Mendoza Hernández manifestó estar de acuerdo con la propuesta.

Al no haber más comentarios respecto del punto del orden del día que se desahoga, la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR

ACTA: ACT/ODG/SE-12/18/05/2017

FECHA: DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **diez** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-72/18/05/2017

PRIMERO.- Se designa a la C. Esmeralda Méndez Aragón para ocupar la titularidad de la plaza vacante de Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de este Instituto, con efectos a partir del día quince de mayo de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Se instruye al secretario ejecutivo para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos procedentes a que haya lugar.

En virtud de que se han desahogado todos los asuntos del orden del día y no existe otro punto a tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las diez horas con quince minutos del día de su inicio.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario ejecutivo

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos

Manuel Francisco Lozano Silva
Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno